

**Gobierno del Estado de Yucatán (ESFL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-31000-02-0903

GF-061

***Alcance***

Del universo seleccionado por 5,232,550.1 miles de pesos, se revisó una muestra por 275,343.5 miles de pesos, que representa el 5.3% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 537, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 149 centros de trabajo que representan 256,874.5 miles de pesos en el concepto de servicios personales, así como acciones de equipamiento a 253 centros, por un importe de 18,469.0 miles de pesos; igualmente se revisó la constitución y funcionamiento de los consejos escolares de participación social.

***Resultados*****Docentes frente a grupo**

1. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY) dispone de una estadística de 26,962 trabajadores docentes, de los cuales el 68.9% fue pagado con recursos del fondo en el ciclo escolar 2011-2012.

**Visitas a centros de trabajo: Docentes frente a grupo**

2. En los 149 centros de trabajo revisados no se localizaron a 324 docentes en sus centros de trabajo; de 285 se presentó documentación que ampara su ausencia y de 39 no se proporcionó documentación alguna; otros 14 que se encontraban en el centro de trabajo, no se hallaron en la nómina proporcionada.

La SEGEY, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, mediante el oficio núm. SE/-DF-13/2013 del 25 de septiembre de 2013, proporcionó la documentación aclaratoria y justificativa en los controles de las incidencias, movimientos de docentes y plantillas del personal de los trabajadores no localizados o que no se encontraron en las nóminas proporcionadas, la cual se fundó y motivó, con lo que solventa lo observado.

**Visitas a centros de trabajo: Participación social**

3. En 107 de los 149 centros de trabajo visitados, se dispone de los consejos escolares de participación social, de los cuales 42 no comprobaron su funcionamiento conforme a la normativa.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió a la SEGEY las observaciones preliminares, para que proceda a solventar lo observado.

#### 12-C-31000-02-0903-01-001 **Recomendación**

4. En 149 centros de trabajo visitados se aplicaron 196 cuestionarios a docentes y 145 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 21.9 % de los docentes afirmó que la escuela no dispone de las instalaciones suficientes para impartir sus clases; el 36.7% indicó que no dispone de espacios y el 77.4% que carece del equipamiento suficiente. Además, el 50.3% de los padres de familia considera que el equipamiento no es adecuado y el 22.1% que las instalaciones no son apropiadas para el desarrollo educativo de los alumnos.

El 50.0% de los docentes y el 24.1% de los padres de familia consideraron que las aulas no satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño.

El 37.8% de los docentes y el 22.1% de los padres de familia consideran que la infraestructura en general tiene malas condiciones; asimismo, el 14.8% y 19.3%, respectivamente, calificó de malo el servicio de limpieza.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes, el 92.3% indicó que recibió capacitación en el último año, de los cuales el 16.0% considera que no está orientada a mejorar el aprendizaje de los alumnos. Además, únicamente el 48.5% recibió capacitación en el uso de nuevas tecnologías, de los cuales el 21.1% considera que no son adecuados para mejorar la calidad educativa.

El 74.0% de los docentes considera bajo el involucramiento de los padres de familia en el aprendizaje de sus hijos. El 71.0% de los padres de familia indicó que participa en la escuela y el 97.2% que estimula el desarrollo académico de su hijo en su hogar.

El 78.1% de los docentes considera bueno el nivel educativo de los alumnos; el 62.2% señaló que es insuficiente la atención de los padres de familia como el principal factor que limita la obtención de mejores resultados en la calidad educativa y el 36.7% considera que los problemas familiares es la causa principal por la que los alumnos abandonan la escuela.

El 95.9% de los padres de familia considera buena la educación impartida a su hijo, el 94.5% de ellos calificó como bueno el trabajo del profesor, el 49.0% señaló que la insuficiente atención de los padres de familia, lo cual es el principal factor que limita la obtención de mejores resultados en la educación y el 39.3% considera que la falta de interés en la educación es la causa principal por la que los alumnos abandonan la escuela.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió a la SEGEY las observaciones preliminares para que proceda a solventar lo observado.

#### 12-C-31000-02-0903-01-002 **Recomendación**

##### **Visitas a centros de trabajo: Equipamiento de centros de trabajo**

5. Se verificó en el almacén de la SEGEY el formato "salidas-resguardos" de una muestra por 1,666.8 miles de pesos, para comprobar que los planteles recibieron el equipo adquirido; asimismo, se detectaron los resguardos en los 149 centros de trabajo seleccionados.

---

**Visitas a centros de trabajo: Trabajadores no localizados en las visitas**

6. De los 149 centros de trabajo revisados, 324 docentes no se localizaron en su centro de trabajo, de los cuales 1 no fue identificado por el responsable del centro de trabajo.

La SEGEY, en el transcurso de la auditoría, envió a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán la documentación pertinente y competente que acredita la situación laboral del personal no identificado, con lo que solventa lo observado.

**Visitas a centros de trabajo: Matrícula**

7. Con la visita realizada a los 149 centros de trabajo seleccionados, se verificó la matrícula para constatar los datos asentados en ésta respecto de la base de datos de la SEGEY, y se detectaron diferencias globales de 1,848 docentes de un total de 15,016 docentes.

La SEGEY, en el transcurso de la auditoría, envió a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán la documentación pertinente y competente donde acredita las diferencias determinadas, con lo que solventa lo observado.

**Equipamientos de centros de trabajo**

8. La SEGEY registró en cuentas específicas y de acuerdo con el Plan de Cuentas y Manual de Contabilidad Gubernamental emitidas por el CONAC los bienes adquiridos con recursos del fondo, los cuales están identificados, controlados, cuentan con la documentación original soporte del gasto, reúnen los requisitos fiscales y cuentan con la leyenda "Operado FAEB".

9. La SEGEY ejerció 8,365.4 miles de pesos en la partida de equipamiento, la cual se conformó por 236 órdenes de compra y pedidos, las cuales se adjudicaron mediante la modalidad de adjudicación directa, de éstas se revisaron 6,941.5 miles de pesos, el 83.0% y se determinó que se ajustaron a los requisitos y montos máximos y mínimos establecidos en la normativa del ejercicio 2012.

10. Los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos establecidos en las órdenes de compra y pedido, y están registrados en el almacén de la SEGEY mediante una nota de entrada.

11. El almacén de la SEGEY dispone de mecanismos de control que garantizan un manejo adecuado y transparente de las adquisiciones para el equipamiento de centros de trabajo, y permiten la identificación y fiscalización de los bienes.

**Verificación de documental de pago**

12. Con la revisión de 38,274 recibos de pago de las quincenas 13 a la 15 pagadas con recursos del fondo, se determinó que 865 recibos de pago carecen de firma de recibido.

La SEGEY, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, mediante el oficio núm. SE/-DF-13/2013 del 25 de septiembre de 2013, proporcionó la documentación aclaratoria y justificativa de los talones que carecen de firma de recibido e instruyó las medidas necesarias, la cual se fundó y motivó, con lo que solventa lo observado.

**13.** El expediente del personal habilitado para la entrega de la nómina en los centros de trabajo contiene la documentación necesaria conforme a la normativa aplicable y su nombramiento.

#### **Participación Social**

**14.** La SEGEY dispone de una estadística de consejos escolares de participación social constituidos en el estado; sin embargo, al comparar los registros de los 149 centros de trabajo visitados, se determinó que no se constituyeron 107 consejos escolares registrados en la estadística.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió a la SEGEY las observaciones preliminares, para que proceda a solventar lo observado.

#### **12-C-31000-02-0903-01-003 Recomendación**

##### **Matrícula**

**15.** Se verificó que los registros de la matrícula por nivel educativo y la información en general estuvieron contenidos en la base de datos de la matrícula de la entidad federativa y se encontraron considerados en los centros de trabajo financiados con los recursos del FAEB.

##### **Ejercicio y destino de los recursos**

**16.** Con la revisión de la muestra del personal con más de una plaza en la nómina se verificó la compatibilidad de empleo en estas plazas entre los horarios correspondientes y que los pagos se ajustaron a la legislación.

**17.** En el análisis del tabulador de sueldos autorizados para la percepción 07 “Sueldos Compactados” correspondientes al 2012, contra los importes pagados en la nómina, se identificó que en 33,547 registros, que corresponden a 21,162 trabajadores, el monto de las percepciones fue igual a lo establecido en los tabuladores autorizados.

**18.** Con el total de trabajadores financiados con el FAEB, se determinó que 5,381 se encontraban en el programa de carrera magisterial dentro de sus 2 vertientes: vertiente 1 “docentes frente a grupo” y la vertiente 2 “personal directivo y de supervisión”; asimismo, se verificó que los sueldos pagados al personal con carrera magisterial se ajustaron a los niveles y vertientes autorizados.

**19.** Con el análisis de las nóminas financiadas con el FAEB, se verificó que todos los empleados cuentan con RFC con homoclave de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Yucatán determinó 3 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-31000-02-0903-01-001

12-C-31000-02-0903-01-002

12-C-31000-02-0903-01-003

---

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es).

**Dictamen: limpio**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales y el equipamiento de los centros de trabajo financiados con recursos federales transferidos a través del fondo, así como la participación social en la educación, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Yucatán, mediante la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado.

**Apéndices****Áreas Revisadas**

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY).

**Antecedentes**

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 537 que también practicó directamente la ASF en el estado de Yucatán al FAEB, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

**Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 34, fracciones IV, VI, VIII; 38, fracciones V y VII, 96, 97,98 y 99, de la Ley de Educación del Estado de Yucatán.

Artículos 7, 10 y 75, fracciones IV, XXIV, XXV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

**Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones**

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.